



Municipio de Loja



Oficio n° ML-JCP-2019-111-Of
Loja, 20 de noviembre del 2019

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Señores
Arq. Alfredo Burneo Tinoco
CONSULTOR
Ciudad.-

De mi consideración:

Para fines consiguientes a través del presente el Municipio de Loja, notifica a Usted que mediante Resolución Nro. ML-A-166-2019, la Máxima Autoridad Municipal adjudicó, el proceso de Lista Corta de Consultoría, signada con el código: **GADML-BID-SCC-04 2018 PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios**, para la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**; por un valor de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

Por la atención que se digne dar al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Paul Ocampo López
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS
dyco





Municipio de Loja



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
LISTA CORTA

GADML-BID-SCC-04-2018
PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios

**"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y
ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**

RESOLUCIÓN Nro. ML- A- **166** -2019

ING. JORGE ARTURO BAILÓN ABAD
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta "...Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del año 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que integren el Régimen Seccional Autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 8 de Agosto del 2008 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Municipio de Loja



Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

Que, el 29 de septiembre de 2016, el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y el Banco Central del Ecuador, suscriben el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios cuyo objeto es financiar el proyecto "Estudios para la complementación del sistema de mercados y abastos de la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja".

Que, a través de trámite Nro. 2016-EXTE-38115 del 11 de octubre de 2016, la Dra. María Lorena Costa Jaramillo, Gerente Sucursal Regional 4 Loja del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., remite al Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde de Loja, el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, que financia el proyecto "Estudios para la complementación del sistema de mercado y abastos de la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja", hasta por un monto de USD \$ 597.283, 84.

*Que, a través de memorando n°. ML-CG-2018-0248-M del 26 de abril de 2018, el Ing. Jackson Torres Castillo, solicita al Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, la designación de la Comisión Técnica, para realizar la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, de conformidad a la normativa nacional de contratación pública vigente, art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Que, a través de memorando circular Nro. ML-A-2018-207-MC del 26 de abril de 2018, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, delega a la Comisión Técnica integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Galo Vicente Rivera, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Arq. Patricio Cango Patiño, Titular del área requirente o su delegado; y, la Arq. Nubia Elizabeth Ramírez Ramírez, Profesional afín al objeto de la contratación, los mismos que serán responsables de actuar en todas las etapas del proceso **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, conforme al cronograma establecido, de acuerdo al art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Que, a través de una publicación impresa en el Diario el Comercio del 02 de mayo de 2018, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco Alcalde del cantón Loja, da a conocer la Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría, a fin de invitar a las Firms Consultores elegibles, a expresar su interés en prestar los servicios de consultoría para la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, Referencia N°: GADML-BID-SCC-04-2018, con un presupuesto referencial de la consultoría de \$ 33.789,85 más el IVA y el plazo de los servicios de consultoría de 180 días, contados a partir de la suscripción del contrato.*

Que, mediante memorando no. ML-CG-2018-0292-M del 21 de mayo de 2018, el Ing. Jackson Torres Castillo, Coordinador General, remite a la Comisión Técnica designa, las ofertas técnica y económicas,



Municipio de Loja



receptadas en Coordinación General del proceso “FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA”, como también el archivo digital enviado al correo de consultoriamercadosbid@loja.gob.ec, para que sean evaluados a fin de que se dignen continuar con el proceso, de acuerdo al siguiente detalle: CERTUMSOLUTION Soluciones de negocio S.A. (digital); CONSORCIOADEPLAN (físico); I.C.A. Cía Ltda. (físico).

Que, a través de Acta No 2: GADML-BID-SCC-04-2018 Apertura de Expresiones de Interés y Acuerdo de Confidencialidad, del 21 de mayo de 2018, la Comisión Técnica procede a la apertura de las expresiones de interés receptadas dentro del proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS	PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO: ADEPLAN – DOPEC S.L. FISCALIZACIÓN	ECUADOR	FISICO
2	INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. ICA	ECUADOR	FISICO
3	CERTUM SOLUTION Soluciones de negocios S.A.	ECUADOR	DIGITAL

Que, mediante Acta N° 3: GADML-BID-SCC-04-2018 Informe de Conformación de la Lista Corta, del 23 de mayo de 2018, la Comisión Técnica con la lista de puntuación jerarquizada en el orden de mayor a menor, procede a conformar la Lista Corta, establecida de acuerdo con lo que indica la política para selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 numeral 2.6, donde se especifica que: “...las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica, no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales...”. De esta manera y en apego con la normativa que rige el proceso para la Selección de una firma consultora para la Fiscalización de los Estudios para la Complementación del Sistema de Mercados y Abastos de la Ciudad de Loja, se propone para la No Objeción del BID una lista corta conformada por 3 firmas consultoras. En razón que después de haber sido realizado el proceso de publicación y publicidad respectivo para la etapa de conformación de la lista corta tan solo tres firmas calificadas han expresado interés cuya nacionalidad se encuentra distribuida únicamente de Ecuador, obteniendo los siguientes resultados:

ORDEN DE Puntuación	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAÍS	PUNTAJE
1	INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. ICA	ECUADOR	2,33
2	CONSORCIO: ADEPLAN – DOPEC S.L. FISCALIZACIÓN	ECUADOR	0,00
3	CERTUM SOLUTION Soluciones de negocios S.A.	ECUADOR	0,00

Que, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la Certificación Presupuestaria No. 1,621, del 24 de mayo de 2018, con cargo a las siguientes partidas: función: 3.02.01.005.006, programa: Estudios sistema de mercados, partida: 7.3.06.05.01.093, denominación: BDE Estudios para la complementación del sistema de mercados y abastos de la ciudad de Loja; y, función: 3.02.01.005.006, programa: Estudios sistema de mercados, partida: 7.3.06.05.01.094, denominación: Gad Estudios para la complementación del sistema de mercados y abastos de la ciudad de Loja, emitida por la Dirección Administrativa Financiera del Municipio de Loja, documento que fue actualizado por la Dirección Administrativa Financiera a través de la certificación presupuestaria No.: 314, del 27 de febrero de



Municipio de Loja



2019, por un valor total de \$ 521.628,43 (Quinientos veintiún mil seiscientos veintiocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante oficio N° ML-CG-2018-681-OF, del 28 de junio de 2018, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, remite a la Dra. María Lorena Costa Jaramillo, Gerente Sucursal Regional 4 Loja Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., el Acta de la Apertura de Manifestaciones de Interés – Acuerdo de Confidencialidad, Informe de Conformación de lista Corta y la Solicitud de Propuestas (DDL), del proyecto “FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA”, con la finalidad de obtener la conformidad, correspondiente al préstamo N° BID-2829/OC-EC, referencia GADML-BID-SCC-04-2018.

Que, mediante Resolución Nro. 0040-AL-2018, de fecha 12 de julio del 2018, la Lic. Piedad Pineda Ludeña asume las funciones de Alcaldesa titular de la Municipalidad del Cantón Loja, para el periodo 12 de julio del 2018 al 14 de mayo del 2019.

Que, consta en el expediente el oficio Nro. BDE-I-GSZS-2018-1392-OF, del 20 de agosto de 2018, suscrito por la Dra. María Lorena Costa Jaramillo, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través del cual informa a la Licenciada Piedad Pineda Ludeña, Alcaldesa GAD Municipal de Loja, lo siguiente: 2). **Proceso GADML-BID-SCC-ML-04-2018 “Fiscalización de los Estudios para la Complementación del Sistema de Mercados y Abastos de la ciudad de Loja” De revisión ex post.** *Una vez revisado el informe de conformación de lista corta se desprende la siguiente observación: De acuerdo con el método de Selección en las calificaciones de los Consultores (SCC) es necesario confeccionar una lista corta previo a invitar a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas para que presente su oferta: acorde con el informe de conformación de lista corta presentado por el Municipio de Loja del proceso en referencia, la comisión técnica propone una lista corta compuesta por tres firmas que han presentado interés en participar, pero al momento de verificar si la experiencia acreditada por las firmas está de acuerdo con lo solicitado en el Aviso de Expresiones de Interés publicado se denota que dos de las firmas no cuentan con experiencia específica (...) en Fiscalización de estudios y diseños definitivos de proyectos de equipamiento urbano (mercado, terminales terrestres, hospitales, terminales de abastos, centros de logística, centros comerciales; adicional se considerará proyectos de equipamiento de mercados que incluyan modelos de gestión integral) dentro de los últimos diez (10) años, finalizados o en ejecución en por lo menos el 80%.. “Obteniendo un puntaje de cero, en esa razón y en apego con las políticas de selección de consultores del BID que rigen el presente proceso las listas cortas deben incluir seis firmas y de ser el caso se podrían aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas; es necesario que el GADM Loja conforme una lista corta con firmas consultoras que cumplan con la experiencia solicitada”. Conforme a lo expuesto se solicita al Municipio de Loja, para que en cumplimiento con las políticas de adquisiciones del BID, realice una propuesta que permita la Fiscalización o Supervisión de los Estudios que se encuentran en proceso de contratación.*

Que, a través de Oficio N° ML-AL-1380-OF del 15 de noviembre de 2018, la Lic. Piedad Pineda L., Alcaldesa del cantón Loja, informa a la Doctora María Lorena Costa Jaramillo, Gerente Sucursal Regional 4 Loja – Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, que en apego a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9V. Selección de Consultores Individuales, se plantea conformar un equipo de trabajo para que realice la labor de la Fiscalización/Supervisión de los Estudios para la complementación del Sistema de Mercados y Abastos de la ciudad de Loja, cuya misión del equipo de fiscalización es fiscalizar que los



Municipio de Loja



productos/estudios que deriven de esta consultoría se encuentren en apego con lo requerido en los TDRs y cumplan con las normas vigente. Ajustan Anexo 1 referente a la experiencia de cada profesional municipal, Anexo 2 referente a los términos de referencia para realizar la contratación de servicios profesionales y 1 Cd.

Que, mediante oficio N° ML-A-334-OF, del 01 de marzo de 2019, la Lic. Piedad Pineda L., Alcaldesa del cantón Loja, informa al Economista Kevin Jiménez, Gerente Sucursal Regional 4 Loja Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que una vez realizadas las observaciones en coordinación con BDE, mediante correo electrónico a la propuesta enviada mediante Oficio N° ML-AL-1380-OF, del 15 de noviembre de 2018, se adjunta un alcance a la propuesta del proceso GADML-BI-SCC-ML-04-2018 "Fiscalización de los Estudios para la complementación del sistema de Mercados y Abastos de la Ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja", para que se otorgue la No Objeción a los Términos de Referencia.

Que, se anexa al expediente de contratación el oficio Nro. BDE-I-GSZS-2019-0895-OF, del 21 de mayo de 2019, suscrito por Mgs. Kevin Marlow Jiménez Villavicencio, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante el cual informa al Ing. Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde GAD Municipal de Loja, lo siguiente: *"...El Banco Interamericano de Desarrollo con documento CAN/CEC/538/2019 del 13 de mayo de 2019, señala que ... "una vez revisada la documentación remitida y en la aclaración formulada por el equipo 'técnico del BDE, otorgamos nuestra no objeción a la contratación de 3 consultores de apoyo para que formen parte de un equipo multidisciplinario de 10 profesionales de apoyo al administrador de contrato de los Estudios de Loja. Asimismo, otorgamos nuestra no objeción a los términos de referencia para la contratación de los tres procesos de consultor individual codificados en SEPA con PRODESARROLLO-323-3CV-CI-12-2018 – Fiscalizador de Estudios; PRODESARROLLO-324-3CV-CI-13-2018 – Arquitecto Fiscalizador de Estudio; y, PRODESARROLLO-325-3CV-CI-14-2018 – Ingeniero Mecánico Fiscalizador de Estudios. En consecuencia, puede seguir con el proceso respectivo de contratación."*

Que, mediante oficio Nro. ML-AL-2019-079-M del 28 de mayo de 2019, el Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde del cantón Loja, delega a la Arquitecta Nubia E., Ramírez R., como Administradora del contrato del proceso GADML-BID-SBCC-01-2018 "ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA", cuyo procedimiento es la Selección Basada en Calidad y Costo que de acuerdo con el plan de adquisiciones del Provia es de revisión Ex Ante y en formato de Propuesta Técnica Extensa (PTE) según se describe en la Solicitud de propuestas (SP) de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID GN-2350-9.

Que, mediante memorando N° ML-AL-2019-150-M del 04 de junio del 2019, adjunto a este expediente de contratación, el Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde del cantón Loja, remite al Eco. Víctor Pucha S., Director de Planificación, 9 hojas de vida de profesionales invitados a participar en el proceso de "FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA", para que delegue a quien corresponda la calificación de cada profesional de acuerdo a los Términos de referencia aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, a través de sumilla inserta en el memorando N° ML-AL-2019-150-M del 04 de junio del 2019, el Econ. Víctor H. Pucha S., delega a la Arq. Nubia Ramírez para que de atención a lo solicitado.



Que, en el expediente consta el Informe de Evaluación, Procedimiento GADML-BID-SCC-04-2018 CONSULTORÍA INDIVIDUAL CONSULTOR – FISCALIZADOR; mediante el cual la Arq. Nubia Ramírez R., Delegada del Director de Planificación, procede a la revisión y evaluación de cumplimiento de las hojas de vida conforme al acta de calificación y sus anexos, y recomienda *“en cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, que se solicite al BID la no objeción al orden de prelación establecido, ya que luego de la calificación y entrevista realizada se recomienda la adjudicación al Arq. Alfredo Burneo Tinoco con la finalidad de continuar el trámite pertinente”*.

Que, en el expediente consta el Informe de Evaluación, Procedimiento GADML-BID-SCC-04-2018 CONSULTORÍA INDIVIDUAL CONSULTOR – FISCALIZADOR; mediante el cual la Arq. Nubia Ramírez R., Delegada del Director de Planificación, procede a la revisión y evaluación de cumplimiento de las hojas de vida conforme al acta de calificación y sus anexos, y recomienda *“en cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, que se solicite al BID la no objeción al orden de prelación establecido, ya que luego de la calificación y entrevista realizada se recomienda la adjudicación al Arq. Alfredo Burneo Tinoco con la finalidad de continuar el trámite pertinente”*.

Que, en el expediente consta el Informe de Evaluación, Procedimiento GADML-BID-SCC-04-2018 CONSULTORÍA INDIVIDUAL ARQUITECTO – FISCALIZADOR; mediante el cual la Arq. Nubia Ramírez R., Delegada del Director de Planificación, procede a la revisión y evaluación de cumplimiento de las hojas de vida conforme al acta de calificación y sus anexos, y recomienda *“en cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, que se solicite al BID la no objeción al orden de prelación establecido, ya que luego de la calificación y entrevista realizada se recomienda la adjudicación al Arq. Fabián André Jaramillo, con la finalidad de continuar el trámite pertinente”*.

Que, en el expediente consta el Informe de Evaluación, Procedimiento GADML-BID-SCC-04-2018 CONSULTORÍA INDIVIDUAL MECÁNICO – FISCALIZADOR; mediante el cual la Arq. Nubia Ramírez R., Delegada del Director de Planificación, procede a la revisión y evaluación de cumplimiento de las hojas de vida conforme al acta de calificación y sus anexos, y recomienda *“en cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, que se solicite al BID la no objeción al orden de prelación establecido, ya que luego de la calificación y entrevista realizada se recomienda la adjudicación al Ing. Luis Alfonso Peña, con la finalidad de continuar el trámite pertinente”*.

Que, mediante oficio N° ML-AL-217-OF del 21 de junio de 2019, el Ing. Jorge A. Bailón A., Alcalde del cantón Loja, remite al Economista Kevin Jiménez, Gerente Sucursal Regional 4 Loja - Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., el informe de evaluación individual para la contratación de un **Consultor - Fiscalizador, Arquitecto - Fiscalizador, Mecánico – Fiscalizador**, para que se otorgue la No Objeción a la calificación de los consultores.

Que, mediante oficio N° ML-AL-440-OF del 31 de julio de 2019, el Ing. Jorge A. Bailón A., Alcalde del cantón Loja, indica al Economista Kevin Jiménez, Gerente Sucursal Regional 4 Loja - Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., que haciendo referencia al crédito 55300 Proceso GADML-BID-SCC-04-2018 **“FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA”**, en base al desembolso realizado por su Institución para dar inicio a la ejecución de los Estudios anteriormente mencionados, es urgente realizar la contratación de los fiscalizadores o supervisores, por lo cual solicita se informe si existe la No Objeción para dar paso a la contratación.



Que, se adjunta al expediente de contratación el oficio Nro. BDE-I-GSZS-2019-1582-OF, del 03 de septiembre de 2019, suscrito por el Mgs. Kevin Marlow Jiménez Villavicencio, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través del cual informa al Ingeniero Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, que revisada la documentación referente a la calificación de los tres consultores a ser contratados, y en concordancia con los TDR aprobados por el BID, se debe verificar que los consultores invitados a participar en los procesos de selección cuenten con las calificaciones para realizar el trabajo y principalmente sean de aporte al administrador de contrato en la supervisión del mismo.

Que, mediante oficio N° ML-AL-638-OF del 09 de septiembre de 2019, el Ing. Jorge A. Bailón A., Alcalde del cantón Loja, indica al Economista Kevin Jiménez, Gerente Sucursal Regional 4 Loja - Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., que conforme lo establecido a través de oficio Nro. BDE-I-GSZS-2019-1582-OF, del 03 de septiembre, el GADML ratifica las evaluaciones realizadas a los consultores invitados a participar como **Consultor – Fiscalizador y Arquitecto – Fiscalizador** para el proceso **“FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA”**, y se otorgue la No Objeción para proceder con la contratación.

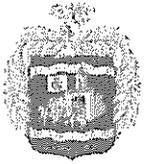
Que, se anexa al expediente de contratación el Oficio Nro. BDE-I-GSZS-2019-1938-OF del 08 de noviembre de 2019 suscrito por Mgs. Kevin Marlow Jiménez Villavicencio, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante el cual informa al Ing. Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde GAD Municipal de Loja, lo siguiente: *“que mediante CAN/CE/1279/2019, el BID comunica que no tiene objeción al orden de prelación establecido, conforme se detalla en el documento anexo, lo cual remito para que se continúe con el trámite correspondiente”*. El documento CAN/CE/1279/2019 dirigido a Señora Mónica Quezada, Gerente de División de Productos y Programas, Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de Ref. 2839/OC-EC. Programa Inversión Desarrollo Gobiernos Autónomos Descentralizados – Fase I. Fiscalización de los Estudios para la Complementación del Sistema de Mercados y abastos de la Ciudad de Loja. Procesos SEPA: PRODESARROLLO-323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios. PRODESARROLLO-324-3CV-CI-13-2018 - Arquitecto Fiscalizador de Estudios. Orden de prelación – No objeción; suscrita por Javier Grau Benaiges, Especialista Sr. En Agua y Saneamiento, División de Agua y Saneamiento Banco Interamericano de Desarrollo, indican que una vez revisada la documentación recibida, cumplen informar que el BID no tiene objeción al orden de prelación establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODESARROLLO-323-3CV-CI-12-2018 – Fiscalizador de Estudios para la complementación del Sistema de Mercados y abastos de la ciudad de Loja.

Profesional	Orden de Praelación
Alfredo Burneo Tinoco	1
Edhita Jaramillo Luna	2
Diomedes Oliver Gómez Vargas	3

PRODESARROLLO-324-3CV-CI-13-2018 – Arquitecto Fiscalizador de Estudios para la complementación del Sistema de Mercados y abastos de la ciudad de Loja.

Profesional	Orden de Praelación
Fabián André Jaramillo	1
Manuel Ortega Flores	2
Jorge Navas Rendón	3



En consecuencia, puede seguir con el procedimiento correspondiente, el cual es contactar al profesional ubicados en el primer lugar en orden de prelación de cada proceso y negociar el contrato.

Que, en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Loja, siendo las 15H00 del día 08 de noviembre de 2019, se lleva a cabo la Sesión de Negociación para los servicios de consultoría, cuyo objeto de contratación se denomina **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, signado con el código: **GADML-BID-SCC-04-2018 PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios**, en el acto de negociación intervienen por una parte: el Municipio de Loja, representado por el Ing. Jorge A. Bailón Abad, Alcalde del cantón Loja; y, por la otra parte el Arq. Alfredo Burneo Tinoco, Consultor, haciendo referencia al CAN/CEC/1279/2019.EC-L1112, emitido por el BID y en apego con las Políticas para la selección de consultores individuales GN2350-9, financiados por el BID, se procede con la negociación, obteniendo como resultado el presupuesto referencial de \$ 15,000.00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, al haber llegado a un acuerdo entre las partes las personas que intervinieron en la diligencia procedieron a suscribir el Acta de Negociación GADML-BIB-SCC-04-2018, PRODESARROLLO – 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios para los fines pertinentes, documento que consta dentro del expediente de contratación.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el Proceso de Servicios de Consultoría, signado con el código: **GADML-BID-SCC-04-2018 PRODESARROLLO – 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios** para la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, al oferente: **ARQ. ALFREDO BURNEO TINOCO**, por un monto de \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 180 días contados a partir de la suscripción del contrato de Fiscalización de los Estudios para la complementación del sistema de mercados y abastos de la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Propuestas, de conformidad al Informe de Evaluación a emitido por la Delegada del Director de Planificación, y a la Sesión de Negociación.

Art. 2. **NOTIFICAR** al consultor **ARQ. ALFREDO BURNEO TINOCO**, la adjudicación del proceso signado con el código: **GADML-BID-SCC-04-2018 PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios** para la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, a través de la presente Resolución.

Art. 3. **DISPONER** a la Procuraduría Síndica la revisión y elaboración del contrato adjunto al formato de la Solicitud de Propuestas, dispuesto por el BID, correspondiente al proceso de Servicios de Consultoría, signado con el código: **GADML-BID-SCC-04-2018 PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios** para la **"FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"**, en los términos que establece las políticas del BID para la selección y contratación de Consultores (GN-2350-7/9).



Municipio de Loja



Es dada y firmada en el despacho del Alcalde del cantón Loja, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Arturo Bailón Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

Aprobado por	Mgs. Econ. Víctor H. Pucha S.	Director de Planificación	
Revisado por:	Ing. Paul Ocampo López	Coordinador de Compras Públicas	
Elaborado por:	Econ. Yuliza Conza Ojeda	Técnico en Contratación Pública	

C.C. ARCHIVO JCP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CÓDIGO Nro. GADML-BID-SCC-04-2018 PRODESARROLLO - 323-3CV-CI-12-2018 - Fiscalizador de Estudios

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "FISCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MERCADOS Y ABASTOS DE LA CIUDAD DE LOJA, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA"